

RV: JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MÍNIMA CUANTÍA. RAD: 2022-00371-00. MIGUEL ANTONIO QUIROGA ROCHA VS LAURA JULIANA LÓPEZ OSPINA. APODERADO: GERARDO ANTONIO HENAO CARMONA

Juzgado 04 Civil Municipal - Quindío - Armenia <j04cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 08/04/2024 11:37

Para:Correspondencia Juzgado 04 Civil Municipal - Quindío - Armenia <corresj04cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (79 KB)

LIQUIDACIÓN CRÉDITO JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA 2022-00371-00.pdf;

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Armenia
Carrera 12 Nro.20-63, Oficina 211
Palacio de Justicia "Fabio Calderón Botero"
E-mail: j04cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 7441132

AVISO IMPORTANTE: La dirección de correo electrónico j04cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co es de uso exclusivo del Juzgado para el envío y recepción de notificaciones constitucionales.

Acusar recibo de la presente notificación en el menor tiempo posible. En todo caso, y a falta de dicha confirmación, se advierte que se presume la recepción del presente mensaje, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 22 de la ([Ley 527 del 18-08-1999](#)).



Antes de imprimir este mensaje, por favor, compruebe que es necesario hacerlo. Una tonelada de papel implica la tala de 15 árboles y el consumo de 250.000 litros de Agua. El medio ambiente es cuestión de TODOS

De: gerardo antonio henoa carmona <geheca24@hotmail.com>

Enviado: lunes, 8 de abril de 2024 9:46 a. m.

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Quindío - Armenia <j04cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MÍNIMA CUANTÍA. RAD: 2022-00371-00. MIGUEL ANTONIO QUIROGA ROCHA VS LAURA JULIANA LÓPEZ OSPINA. APODERADO: GERARDO ANTONIO HENAO CARMONA

RECIBAN ATENTO Y CORDIAL SALUDO.

ME PERMITO PRESENTAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MÍNIMA CUANTÍA.

RAD: 2022-00371-00.

ATENTAMENTE,

GERARDO ANTONIO HENAO CARMONA

SEÑOR:
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL.
ARMENIA, QUINDÍO.

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MÍNIMA CUANTÍA.

EJECUTANTE: MIGUEL ANTONIO QUIROGA ROCHA.

EJECUTADA: LAURA JULIANA LÓPEZ OSPINA.

APODERADO: GERARDO ANTONIO HENAO CARMONA.

RAD. 630014003004-2022-00371-00

GERARDO ANTONIO HENAO CARMONA, mayor de edad, vecino de Armenia, identificado con cédula de ciudadanía número 7.536.209 expedida en Armenia, abogado titulado en ejercicio, con tarjeta profesional 100406 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado judicial de MIGUEL ANTONIO QUIROGA ROCHA, en el proceso ejecutivo hipotecario de mayor-cuántía, promovido en contra de LAURA JULIANA LÓPEZ OSPINA, atentamente presento la liquidación del crédito a que se contrae el presente proceso, conforme se ordenó en auto que dispuso seguir adelante la ejecución de fecha 15 de marzo de 2024, la que realizó atendiendo lo ordenado en el auto de apremio de 15 de julio de 2022.

Las obligaciones a liquidar comprenden dos (2) créditos: cada uno de \$ 10.000.000, cuyos intereses se liquidan a la tasa más alta permitida, en el período comprendido entre el 15 de octubre de 2020 y el 10 de abril de 2024.

Capital uno (1): **\$ 10.000.000**

Intereses moratorios tasa máxima nominal permitida desde el 15 de 2020 al 10 de abril de 2024, en 41 meses y 25 días.

AÑO 2020

Octubre	2.02%	15 días	\$ 101.000
Noviembre	2.00%		\$ 200.000
Diciembre	1.96%		\$ 196.000

AÑO 2021

Enero	1.95%		\$ 195.000
Febrero	1.96%		\$ 196.000
Marzo	1.94%		\$ 194.000
Abril	1.94%		\$ 194.000
Mayo	1.93%		\$ 193.000
Junio	1.93%		\$ 193.000
Julio	1.92%		\$ 192.000
Agosto	1.94%		\$ 194.000
Septiembre	1.93%		\$ 193.000
Octubre	1.92%		\$ 192.000
Noviembre	1.94%		\$ 194.000
Diciembre	1.96%		\$ 196.000

AÑO 2022

Enero	1.98%		\$ 198.000
Febrero	2.04%		\$ 204.000
Marzo	2.06%		\$ 206.000

Abril	2.12%		\$ 212.000
Mayo	2.18%		\$ 218.000
Junio	2.25%		\$ 225.000
Julio	2.34%		\$ 234.000
Agosto	2.43%		\$ 243.000
Septiembre	2.55%		\$ 255.000
Octubre	2.65%		\$ 265.000
Noviembre	2.76%		\$ 276.000
Diciembre	2.93%		\$ 293.000

AÑO 2023

Enero	2.91%		\$ 291.000
Febrero	2.87%		\$ 287.000
Marzo	2.86%		\$ 286.000
Abril	2.83%		\$ 283.000
Mayo	2.81%		\$ 281.000
Junio	2.79%		\$ 279.000
Julio	2.75%		\$ 275.000
Agosto	-2.71%		\$ 271.000
Septiembre	2.68%		\$ 268.000
Octubre	2.65%		\$ 265.000
Noviembre	2.63%		\$ 263.000
Diciembre	2.61%		\$ 261.000

AÑO 2024

Enero	2.47%		\$ 247.000
Febrero	2.43%		\$ 243.000
Marzo	2.41%		\$ 241.000
Abril	2.38%	10 días	\$ 79.333

SUB TOTAL: \$ 19.772.333

Capital dos (2): \$ 10.000.000

Intereses moratorios tasa máxima nominal permitida desde el 15 de 2020 al 10 de abril de 2024, en 41 meses y 25 días.

AÑO 2020

Octubre	2.02%	15 días	\$ 101.000
Noviembre	2.00%		\$ 200.000
Diciembre	1.96%		\$ 196.000

AÑO 2021

Enero	1.95%		\$ 195.000
Febrero	1.96%		\$ 196.000
Marzo	1.94%		\$ 194.000
Abril	1.94%		\$ 194.000
Mayo	1.93%		\$ 193.000
Junio	1.93%		\$ 193.000
Julio	1.92%		\$ 192.000
Agosto	1.94%		\$ 194.000
Septiembre	1.93%		\$ 193.000
Octubre	1.92%		\$ 192.000
Noviembre	1.94%		\$ 194.000
Diciembre	1.96%		\$ 196.000

AÑO 2022

Enero	1.98%	\$	198.000
Febrero	2.04%	\$	204.000
Marzo	2.06%	\$	206.000
Abril	2.12%	\$	212.000
Mayo	2.18%	\$	218.000
Junio	2.25%	\$	225.000
Julio	2.34%	\$	234.000
Agosto	2.43%	\$	243.000
Septiembre	2.55%	\$	255.000
Octubre	2.65%	\$	265.000
Noviembre	2.76%	\$	276.000
Diciembre	2.93%	\$	293.000

AÑO 2023

Enero	2.91%	\$	291.000
Febrero	2.87%	\$	287.000
Marzo	2.86%	\$	286.000
Abril	2.83%	\$	283.000
Mayo	2.81%	\$	281.000
Junio	2.79%	\$	279.000
Julio	2.75%	\$	275.000
Agosto	2.71%	\$	271.000
Septiembre	2.68%	\$	268.000
Octubre	2.65%	\$	265.000
Noviembre	2.63%	\$	263.000
Diciembre	2.61%	\$	261.000

AÑO 2024

Enero	2.47%	\$	247.000
Febrero	2.43%	\$	243.000
Marzo	2.41%	\$	241.000
Abril	2.38%	\$	79.333

10 días

SUB TOTAL:**\$ 19.772.333****RECAPITULACIÓN:**

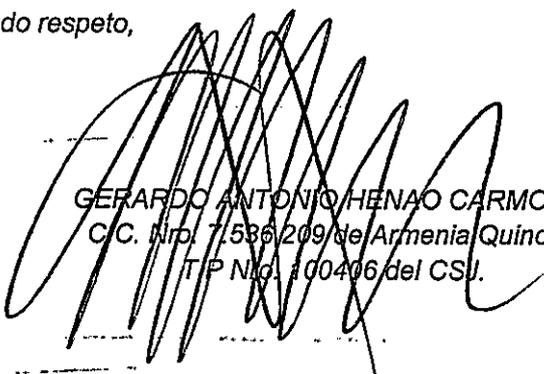
Obligación número uno (1)	\$ 19.772.333
Obligación número dos (2)	\$ 19.772.333
TOTAL:	\$ 39.544.666

SON: TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$ 39.544.666) MONEDA CORRIENTE.

Conforme el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, ruego poner en traslado la liquidación en la forma prevista por el artículo 110, para que la parte ejecutada pueda formular objeciones o reparos, si los tiene, respecto la liquidación que presento.

Señor Juez, con todo respeto,

Atentamente,


GERARDO ANTONIO HENAO CARMONA,
 C.C. Nro. 7.536.209 de Armenia Quindío.
 T.P. Nro. 100406 del CSJ.